LA ENTIDAD:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO,** Representante: Verónica Ortiz Murcia Integrantes: VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, C.C. No. 43872204, participación del 50% CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO, C.C. No 71794991, participación del 50%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.707.535-9
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (LOTE 2).
VALOR INICIAL:	El valor para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.200.658.739)** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	*"El plazo previsto para la ejecución general de los productos derivados del presente proceso corresponde a **NUEVE (09) MESES**, periodo en el cual se deberá adelantar los estudios y diseños del lote 2 del objeto del presente contrato. El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución."*
FECHA DE INICIO:	26 de agosto del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No. 1:	*"**Suspender** el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1340 de 2024**, a partir del **23 de diciembre de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2025, inclusive.*** *La fecha de reinicio será el **23 de marzo de 2025**, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **25 de agosto de 2025**".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 2:	"***Suspender** el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1340 de 2024**, a partir del **23 de marzo de 2025 hasta el día 22 de junio de 2025, inclusive.***

	*La fecha de reinicio será el **23 de junio de 2025**, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **25 de noviembre de 2025.”***
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de marzo de 2025
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	*“**AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 1** del plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1340 de 2024**, **a partir del 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025**, inclusive. La fecha de reinicio será el 23 de septiembre de 2025, sin necesidad de que conste en acta que lo declare, quedando como **fecha final de ejecución del contrato el 25 de febrero de 2026**, salvo que persistan las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial o a esta ampliación. En caso de presentarse esta situación, LA SUPERVISIÓN deberá adelantar el trámite correspondiente antes de los 10 días hábiles al vencimiento de esta Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2.”*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	25 de febrero de 2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO CON LA SUSPENSIÓN No. 3:	24 de abril de 2026

CONSIDERACIONES:

1. Que el Subdirector de Operaciones de la SDHT, en su condición de supervisor del contrato de interventoría del **contrato de consultoría 1340-2024**, mediante memorando No. **3-2025-10822** del **30 de octubre de 2025**, procedió a señalar los argumentos técnicos y jurídicos para solicitar la **Suspensión No. 3** del contrato precitado, de acuerdo con los siguientes argumentos:

*“(...) **SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 1340-2024.***
*El Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, a través de comunicado No. AEU-SDHT-1340-240 del 21 de octubre de 2025, presentó ante el interventor del contrato, SOLIUN S.A.S., la solicitud suspensión No.3 del contrato No. **1340-2024**, por el término de dos (2) meses, debido a:*
(...) “el contratista se permite solicitar la suspensión temporal del contrato de consultoría de la referencia, sustentada en las siguientes consideraciones:
(...) Fase 4: Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites
A la fecha, el contrato de consultoría presenta:
Fase 1: Entregada, aprobada por parte de la interventoría
Fase 2: En ejecución.
Fase 3: Sin iniciar.
Fase 4: Sin iniciar.

(...)4. Condiciones normativo-prediales de las áreas de intervención: se identificó que algunos polígonos estaban señalados desde el plano urbanístico como ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL, y en otros casos se presentaban inconsistencias normativas en usos y asignación de RUPIs. Por tanto, antes de adelantar los diseños, era necesario adelantar gestiones ante Secretaría Distrital de Planeación y el DADEP para obtener

conceptos y modificar el uso a parque, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 072 de 2023. Además de verificar su incorporación al inventario de bienes de uso público del DADEP, y su titularidad.
(…)
INFORME DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO
Proyecto: Análisis de Suelos y Rocas Contrato 1340 de 2024
Referencia: Secretaria del Hábitat-AEU Arquitectura y Espacio Urbano
Normativa de Referencia: Prácticas de Laboratorio basadas en INVIAS (Normas 2013, 2014, 2016 - Secciones de Suelos y Materiales)

1. RESUMEN
El presente documento detalla el tiempo estimado de ejecución para la batería de ensayos de laboratorio solicitados. El tiempo total estimado para la completa ejecución y emisión de informes finales es de 40 días hábiles (2 meses calendario). La secuenciación de los ensayos permite la emisión de resultados de manera progresiva.

2. DESGLOSE DE TIEMPOS POR ENSAYO
A continuación, se presenta la duración estimada para cada uno de los ensayos listados en los informes de factibilidad aprobados para el Lote 2 Contrato 1340 de 2024. Se relacionan los ensayos a realizar y la cantidad promedio de los ensayos a realizar por parque o cancha:

a) Canchas dobles Potosí (CDP)

Ensayos de laboratorio CDP						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
Humedad natural	und	8	INV E–122	0,5	4	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
Peso unitario	und	8	-----	0,5	4	Se ejecuta junto con humedad y límites.
Límites de consistencia	und	8	INV E–125	1,5	12	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	8	INV E–123	2	16	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
Gravedad Especifica.	und	4	INV E–128	2	8	Incluye el proceso de picnómetro temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensay rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etap de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	2	Basada en ASTM D7012	2	4	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	6	INV E–149	4	24	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetraci

b) Cancha La Bombonera

Ensayos de laboratorio CBJ						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
Humedad natural	und	6	INV E–122	0,5	3	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
Peso unitario	und	6	-----	0,5	3	Se ejecuta junto con humedad y límites.
Límites de consistencia	und	6	INV E–125	1,5	9	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	6	INV E–123	2	12	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	2	INV E–132	3	6	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
Gravedad Especifica.	und	2	INV E–128	2	4	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	4	INV E–149	4	16	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

c) Parque Santo Domingo (PSD)

Ensayos de laboratorio PSD						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
atural	und	6	INV E–122	0,5	3	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
o	und	6	-----	0,5	3	Se ejecuta junto con humedad y límites.
consistencia	und	6	INV E–125	1,5	9	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	6	INV E–123	2	12	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
specifica.	und	2	INV E–128	2	4	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	7	INV E–149	4	28	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

d) Paradero Parte Alta (PPA)

Ensayos de laboratorio PPA						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
ımedad natural	und	2	INV E–122	0,5	1	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
ıso unitario	und	2	-----	0,5	1	Se ejecuta junto con humedad y límites.
nites de consistencia	und	2	INV E–125	1,5	3	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	2	INV E–123	2	4	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
avedad Especifica.	und	1	INV E–128	2	2	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	1	INV E–152	1,5	1,5	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	2	INV E–149	4	8	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

*Nota: *El tiempo total no es la suma de las columnas, sino el tiempo de ejecución en paralelo y secuencia crítica. Ver diagrama en el punto 3.*

3. DIAGRAMA DE SECUENCIACIÓN CRÍTICA (GANTT SIMPLIFICADO)
Se presenta a continuación, el cronograma general requerido por parque o cancha del Lote 2 Contrato 1340 de 2024.

	Fecha / 2025								
Cronograma general	*20 al 26 oct*	*26 oct al 01 Nov*	*03 al 08 nov*	*10 al 15 nov*	*17 al 22 nov*	*24 al 29 nov*	*01 al 06 dic*	*08 al 13 dic*	*15 al 20 dic*
Cancha urb. La Estancia									
Parque urb. La Estancia									
Parque mirador de la Estancia									
Parque Casa Loma									
Paradero mirador de la Estancia									

Adicional se presenta el diagrama especifico por parque o cancha relacionando la fecha de inicio, se aclara, que la caracterización y disponibilidad entregada por equipos y personal son datos entregados por el LABORATORIO GeoQuark LAB, Laboratorio Especializado Suelos y Materiales NIT 901.395.516-1.

a) Cancha urbanización la estancia

	Fecha 20 de octubre al 08 de Noviembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

b) Parque urbanización la estancia

	Fecha 03 de noviembre al 22 de Noviembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

c) Parque Mirador de la estancia

	Fecha 17 de noviembre al 06 de diciembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

d) Parque Casa Loma

	Fecha 01 de diciembre al 20 de diciembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

e) Paradero mirador de la estancia

	Fecha 01 de diciembre al 20 de diciembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

4. CONSIDERACIONES Y SUPUESTOS

1. *Tiempo de Muestreo y Transporte: No incluido. El cronograma inicia con la recepción y registro de las muestras en el laboratorio.*
2. *Preparación de Muestras: Los tiempos incluyen la preparación inicial (secado, cuarteo, etc.) común a varios ensayos.*
3. *Ejecución en Paralelo: Los ensayos se ejecutarán en paralelo siempre que la muestra lo permita. Por ejemplo, los ensayos de Clasificación (Granulometría, Límites, Gravedad Específica) corren simultáneamente.*
4. *Dependencias: Algunos ensayos, como el CBR, requieren procedimientos de inmersión mínimo de 5 días, proceso de escurrimiento y posterior penetración. Alistamiento de corte para los ensayos de resistencia a la compresión uniaxial simple.*
5. *Tiempo de Secado: Los ensayos que requieren muestras secas (Granulometría, Límites) dependen del tiempo de secado al aire o en horno, lo que está considerado en la estimación.*
6. *Cálculo e Informe: El tiempo final incluye la consolidación de datos, análisis de resultados, revisión de calidad y elaboración del informe final.*

5. CONCLUSIÓN

Se estima que la ejecución completa de los ensayos de laboratorio, desde la recepción de muestras hasta la entrega del informe técnico final, tendrá una duración de Cuarenta (40) días hábiles. Este tiempo puede verse afectado por factores como la cantidad de muestras, la disponibilidad de equipos y la necesidad de repetir algún ensayo por falla en la muestra.

Consecuentemente, y teniendo como fundamento lo expuesto, resulta pertinente para el caso concreto solicitar la suspensión temporal del contrato por DOS MESES del contrato, con el

fin que se adelanten los y que le permita a esta consultoría contar con los insumos necesarios para continuar los productos estudios y diseños objeto del contrato 1340 de 2024.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA SOLIUN SAS, y que las mismas no son imputables a las partes."

(...) Por su parte SOLIUN S.A.S., en calidad de interventor del contrato No. ***1340-2024*** *a través de radicado No. SDHT-1065-L2-2024-314 de fecha 21 de octubre de 2025 radicado en la SDHT No. 1-2025-54796, solicitó la suspensión No.3 del contrato antes mencionado, indicando que:*

"En atención al comunicado AEU-SDHT-1340-240 de fecha 17 de octubre de 2025 (se anexa el comunicado), en el cual el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, presenta una solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría de la referencia, por un plazo de dos (2) meses, en dicho comunicado presenta la motivación que lleva a realizar dicha solicitud, la cual como interventoría, SOLIUN SAS, realiza el análisis correspondiente y encuentra pertinente gestionar la solicitud de suspensión ante la entidad contratante (SDHT) por lo que nos permitimos conceptuar al respecto y así mismo recomendamos a la Secretaría Distrital de Hábitat, que como entidad contratante gestione dicha suspensión."(...)

Concepto de Interventoría
De conformidad a lo antes manifestado y a lo expresado por el consultor en su comunicado esta interventoría se permite conceptuar sobre la solicitud realizada por el Consorcio Arquitectura y espacio Urbano:

1. *Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación es necesario contar con los resultados de laboratorio y sus respectivos análisis a fin de determinar las estructuras necesarias para la elaboración de los estudios y diseños.*
2. *Los resultados de laboratorio son insumo necesario para continuar con los diseños, por la cual, sin contar con estos, no se puede dar continuidad al desarrollo de la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación.*
3. *Se debe tener en cuenta que la interventoría se lleva a cabo mediante el contrato 1065 de 2024, y que este contrato realiza vigilancia en el mismo plazo contractual al contrato de consultoría 1339 de 2024 y 1340 de 2024.*

Recomendaciones de Interventoría
En nuestra calidad de interventoría nos permitimos recomendar a la entidad contratante (SDHT), adelantar las gestiones a que haya a lugar para suspender el contrato, por un plazo de dos (2) meses de conformidad a la solicitud del consultor, el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, teniendo en cuenta que es necesario en dicho plazo lograr:

a. La obtención de los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al PIP L2-MLE – Paradero Mirador de La Estancia y a los PIP del contrato de consultoría 1339 de 2024.
b. La determinación de las estructuras a diseñar para cada uno de los RUPI.
c. La preservación del plazo contractual, toda vez que el contrato de interventoría 1065 realiza seguimiento y control a dos contratos que se desarrollan paralelamente: contrato de consultoría 1339 de 2024 y 1340 de 2024.

Esta recomendación está sustentada no solo en lo expresado a lo largo de este documento y en lo manifestado por el consultor en su comunicado AEU-SDHT-1339-244 de fecha 17 de octubre de 2025, sino también en aras de preservar el plazo del contrato, toda vez que sin contar con los resultados de laboratorio no se puede avanzar en la Fase 2: Estudios y Diseños para radicación, cuyo plazo se afectó previamente dadas las condiciones prediales de los PIP objeto de intervención."

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA SDHT.
De conformidad con la solicitud realizada por el Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, junto con el concepto de la Interventoría SOLIUN S.A.S., LA SUPERVISIÓN considera viable y necesaria la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 1340-2024 por el término de dos (2) meses, de acuerdo con los argumentos expuestos y avalados por la interventoría en cuanto a:

1. *Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación es necesario contar con los resultados de laboratorio y sus respectivos análisis a fin de determinar las estructuras necesarias para la elaboración de los estudios y diseños.*
2. *Los resultados de laboratorio son insumo necesario para continuar con los diseños, por la cual, sin contar con estos, no se puede dar continuidad al desarrollo de la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación.*
3. *Se debe tener en cuenta que la interventoría se lleva a cabo mediante el contrato 1065 de 2024, y que este contrato realiza vigilancia en el mismo plazo contractual al contrato de consultoría 1339 de 2024 y 1340 de 2024.*

Y en el término de la suspensión de dos (2) meses se pueda obtener los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al PIP L2-MLE – Paradero Mirador de La Estancia y a los PIP del contrato de consultoría 1339 de 2024, la determinación de las estructuras a diseñar para cada uno de los RUPI y La preservación del plazo contractual, toda vez que el contrato de interventoría 1065 realiza seguimiento y control a dos contratos que se desarrollan paralelamente: contrato de consultoría 1339 de 2024 y 1340 de 2024.

El contrato de consultoría No. 1340 de 2024, es indispensable para el desarrollo de las metas y objetivos de la SDHT, ya que generará un impacto positivo en los habitantes del sector, debido a que se busca la recuperación del espacio público en la zona que ha sido ocupada para otros usos diferentes a su principal destinación. La finalidad de este contrato busca

generar diseños de nuevos espacios para el uso correcto del espacio público, encaminados al uso, disfrute y goce de los predios incluidos en la propiedad inmobiliaria del distrito.

Este contrato impacta en el desarrollo del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del cable aéreo Potosí, los productos resultantes de la consultoría, permitirán el inicio oportuno de las obras que generaran nuevos lugares de disfrute para la comunidad beneficiaria del sector, como paraderos de transporte público, canchas y parques y públicos, que incentivan a la comunidad al cuidado de los bienes de uso público, y que demuestran la inversión de recursos en los lugares menos beneficiados de la ciudad.

De acuerdo con lo establecido por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión de un contrato es una medida mediante la cual se detiene provisionalmente su ejecución debido a la ocurrencia de circunstancias que la dificultan o impiden. Estas razones pueden ser de carácter técnico, jurídico o económico; en este contexto, la suspensión puede ser resultado de un acuerdo entre las partes, lo cual es lo más recomendable siempre que existan razones fundamentadas para ello. También puede producirse por hechos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato temporalmente, es decir, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, en ciertos casos, la suspensión puede estar motivada por la necesidad de garantizar el interés público.

En ese sentido, el Consejo de Estado en su concepto C-827 de 2024 ha manifestado que:

"Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales1; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público. (...) La suspensión temporal del contrato estatal requiere la concurrencia de la voluntad de los contratistas, lo que excluye la posibilidad de declararla unilateralmente. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión de "facto", en la cual no hay acuerdos, sino que únicamente se dejan constancias escritas de la ocurrencia de los eventos que impiden continuar con el cumplimiento de la obligación pactada."

La suspensión del contrato no es un prerrogativa, potestad o facultad que pueda ejercer la Administración unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121, y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperios del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

Así mismo obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y EL CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción

oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual, y que dentro del plazo inicialmente suspendido se han desplegado acciones en búsqueda de superar las causas que dieron origen a la suspensión, utilizando de esta manera las herramientas disponibles.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la función pública contractual que resulta ser una de las actividades de mayor importancia y trascendencia para la administración estatal, teniendo en cuenta que es a través de esta labor que el Estado busca cumplir los fines del Estado y la prestación de los servicios públicos para satisfacer las necesidades que su población requiere, es de señalar que el proyecto que se contrató corresponde a un objeto contractual de alto impacto social, es así que en aras de encontrar una vía posible jurídica y técnicamente para culminar la ejecución del presente contrato opta esta supervisión por suspensión del contrato en los términos indicados en el inciso anterior. De esta manera dar cumplimiento al principio de planeación contemplado inicialmente en la estructuración del contrato en cuestión.

En tal sentido, el subdirector de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat considera que el análisis técnico y jurídico que sustenta la solicitud de la suspensión del Contrato No. 1340-2024 resulta adecuado y se ajusta a la realidad y trazabilidad del seguimiento efectuado por la interventoría SOLIUN S.A.S.

Por lo tanto, se solicita formalmente realizar la suspensión No. 3 del contrato No. 1340-2024 por el término de dos (2) meses, a partir del 5 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026, reiniciando el contrato el 5 de enero de 2026 y estableciendo como fecha de terminación del contrato el 24 de abril de 2026.

Las partes involucradas señalan que la presente solicitud de suspensión del Contrato No. 1340- 2024, obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT, la interventoría y el contratista determinan que con la suspensión no se altera el equilibrio financiero del contrato; así como no genera valores adicionales a reconocer por parte de la SDHT, ya que resulta de vital importancia a satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual.

De conformidad con lo hasta aquí expuesto con la solicitud presentada por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano – AEU, y con el concepto técnico emitido por la Interventoría SOLIUN S.A.S., la Supervisión de la Subdirección de Operaciones considera viable y necesaria la Suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 1339-2024, por el término indicado, atendiendo que dicha medida se fundamenta en que, durante este lapso, el contratista obtendrá los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes al componente geotécnico de los Polígonos de Intervención Prioritaria – PIP, insumo esencial para la determinación de las estructuras, cimentaciones y soluciones constructivas a diseñar en cada una de las áreas objeto de intervención. Dichos resultados son indispensables para la estructuración de los estudios y diseños de la Fase 2, dado que de ellos depende la definición de los parámetros de estabilidad y capacidad portante del terreno, la tipología de cimentación y las condiciones de seguridad estructural. Sin esta información, no es posible avanzar con certeza técnica ni garantizar la calidad y durabilidad de las obras proyectadas.

	El plazo solicitado obedece no solo al tiempo de ejecución de los ensayos, sino al ciclo técnico completo que comprende: *•La preparación, curado y estabilización de las muestras de suelo, conforme a los procedimientos y tiempos definidos en el Título H de la Norma Sismo Resistente Colombiana – NSR-10 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de ICONTEC, que regulan la investigación geotécnica y la adecuada manipulación de las muestras en laboratorio.* *•La programación secuencial de las pruebas especializadas (granulometría, límites de Atterberg, corte directo, compresión no confinada, consolidación, entre otras), cuyo desarrollo requiere periodos de estabilización entre cada etapa.* *•La validación y análisis de resultados por parte del equipo geotécnico del contratista.* *•La revisión técnica conjunta con la interventoría y la supervisión para la adopción de los parámetros definitivos de diseño.* *El cumplimiento riguroso de estas actividades resulta indispensable para garantizar la calidad técnica y la seguridad estructural de las obras proyectadas, en tanto los parámetros derivados de los ensayos constituyen la base para definir la capacidad portante, las condiciones de cimentación y la estabilidad de los terrenos en los cuales se desarrollarán los proyectos de espacio público. De esta manera, se asegura que la Fase 2 – Estudios y Diseños se ejecute sobre información geotécnica confiable, evitando reprocesos, sobrecostos o inconsistencias que puedan afectar la oportunidad o el equilibrio técnico del contrato.* *El contrato de consultoría No. 1339-2024 es un instrumento estratégico para el cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital del Hábitat, al contribuir directamente a la recuperación y cualificación del espacio público en los entornos del Cable Aéreo Potosí, una zona prioritaria de intervención urbana. Los estudios y diseños derivados del contrato permitirán proyectar espacios seguros, sostenibles y de alto impacto social, en beneficio de la comunidad y en concordancia con los objetivos de mejoramiento del entorno urbano definidos por la Entidad.* *Desde el punto de vista jurídico, y conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión contractual constituye una medida temporal mediante la cual se detiene la ejecución cuando surgen circunstancias que la impiden o dificultan, siempre que exista causa justificada y acuerdo entre las partes. En este caso, la suspensión se adopta con el propósito de preservar la calidad técnica y la correcta secuencia contractual, garantizando el interés público y los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Distrital 121 de 2008.* *Por lo anterior, la Subdirección de Operaciones considera procedente autorizar la Suspensión No. 3 del contrato 1339-2024, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 5 de noviembre de 2025 y el 4 de enero de 2026, reiniciando el contrato el 5 de enero de 2026, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni afectación del equilibrio contractual."*
2.	Que, con base en lo anterior, y de conformidad con lo expuesto en la solicitud transcrita en párrafos precedentes, se hace necesario **suspender** el plazo de ejecución del contrato por el término de **dos (2) meses, a partir del 5 de noviembre hasta el 4 de enero de 2026.**

3.	Que el **contrato de consultoría 1340-2024** se encuentra vigente al momento de la suscripción de esta **Suspensión No. 3.**
4.	Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta **Suspensión No. 3,** que se rige por las siguientes:
	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:
1.	**SUSPENDER** el plazo de ejecución del **contrato de consultoría 1340-2024**, **a partir del 5 de noviembre al 4 de enero de 2026.** Con fecha de reinicio el **5 de enero de 2026**, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	**MODIFICAR** el plazo de ejecución del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el **24 de abril de 2026.**
3.	**MODIFICAR** a cargo del CONTRATISTA, la(s) póliza(s) establecida(s) a más tardar **al día hábil siguiente** del reinicio del **contrato de consultoría 1340-2024**, de conformidad con la suspensión aquí suscrita; será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA modificar la(s) póliza(s) so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. El supervisor del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
4.	Como consecuencia de esta **Suspensión No. 3**, no se genera erogación presupuestal a cargo de la Entidad y a favor del CONTRATISTA.
5.	EL CONTRATISTA, al haber solicitado la suspensión de este contrato, renuncia a solicitar cualquier compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suscripción de esta **Suspensión No. 3.**
6.	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con esta **Suspensión No. 3.**
7.	Esta **Suspensión No. 3** será suscrita por las partes y se publicará a través de la plataforma SECOP II.
8.	Las demás disposiciones del **contrato de consultoría No. 1340-2024** que no sean contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
Representante CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal SOLIUN S.A.S.
Interventor

Elaboró: Laura Alejandra Barragán Montenegro - Contratista Subdirección Administrativa. LABM
Revisó: Hernán David Sánchez Arias - Subdirección Administrativa
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda. - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa